



VISTO el expediente 827-0924/04 y la Resolución (R) N° 900/04, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio, interpuesto por la agente Fabiana Sánchez, contra las Resolución (R) N° 454/04 que obran el expediente N° 827-0589/04.

Que el recurso ha sido considerado como oportunamente presentado.

Que la Sra. Sánchez manifiesta que el acto administrativo es recurrido por normas, dictámenes y jurisprudencia enunciados en su presentación.

Que en la Resolución (R) N° 900/04 se omitió resolver lo relacionado a la no adhesión por parte de la Sra. Sánchez al nuevo régimen escalafonario y salarial.

Que el artículo cuarto del acto que se impugna estipula que el nuevo régimen salarial y laboral, en un todo o en sus partes, no será aplicable al personal que no adhiera explícitamente al mismo.

Que lo expuesto fue voluntad del propio Consejo Superior, pues al aprobar el nuevo escalafón salarial mediante Resolución (CS) N° 140/04, dispuso en el artículo cuarto que "El personal administrativo y de servicios deberá adherir explícitamente al presente Régimen a los efectos de ser comprendido por el mismo".

Que tal disposición se ha realizado aún teniendo en cuenta que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria.

Que la administración tiene siempre una potestad fundamental: la de crear, modificar y extinguir unilateralmente situaciones jurídicas. Los actos administrativos no sólo se presumen legítimos, sino que son válidos mientras algún órgano competente no haya declarado su invalidez.

Que no correspondería proceder a la revocación de la Resolución (R) N° 454/04, puesto que tal revocación no implicaría modificación alguna en el salario que percibió o que percibe la Sra. Sánchez.



Universidad
Nacional
de Quilmes

Que correspondería la reliquidación de los rubros salariales percibidos con anterioridad a este acto administrativo que se impugna, puesto que la recurrente no ha adherido en forma expresa al nuevo régimen escalafonario.

Que la no adhesión al nuevo régimen escalafonario implicará el no ingreso a la Carrera Administrativa a implementarse, ni a los demás beneficios que tal régimen estipule.

Que el monto remuneratorio neto de la Sra. Fabiana Sánchez no podrá ser superior a \$ 1875, de acuerdo a la última autorización "expresa" efectuada por una autoridad competente dentro de esta Institución.

Que conforme a los fundamentos expuestos y teniendo en cuenta el objeto del reclamo corresponde proceder a la ampliación de lo resuelto mediante Resolución (R) N° 900/04.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desestimar el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio, interpuesto por la agente Fabiana Sánchez, contra las Resolución del Rector N° 454/04

ARTICULO 2º: Aceptar la "No Adhesión" de la Sra. Fabiana Sánchez al nuevo régimen esclafonario, aprobado por Res. C.S N° 140/04

ARTICULO 3º: Se proceda a reliquidar los salarios de acuerdo a la normativa aplicable hasta el mes de junio, salarios que no podrán superar bajo ninguna circunstancia la suma de \$ 1.875, de acuerdo a la última autorización "expresa" efectuada por una autoridad competente dentro de esta Institución.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 936/04


Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES